

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: **LEY 640**

PETICIONARIA: **LUZ KARIME CIFUENTES CARDONA**

SOLICITADO: **ALEXANDER CIFUENTES ARANGO**

RADICADO: **17388408900120220016400**

Interlocutorio No. **566**

En escrito anterior la señora LUZ KARIME CIFUENTES CARDONA solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con el señor ALEXANDER CIFUENTES CARDONA con el fin de acordar la cuota de alimentos.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 640 del 2001 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre los señores LUZ KARIME CIFUENTES CARDONA y ALEXANDER CIFUENTES CARDONA se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintisiete (27) de octubre de 2022.

Entérese de la fecha de la diligencia al señor Cifuentes Cardona y a la peticionaria infórmesele sobre la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

N O T I F I Q U E S E

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0390aee908d57258313268eda808d718848330a366b5feffedc9a0ea015e3506**

Documento generado en 21/10/2022 03:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>